



Nombre del trámite o servicio	SINIESTRO AUTOMOVILÍSTICO
Homoclave	RMTySCU/SDSySP/043/2022
¿Trámite o servicio?	Servicio.
Descripción del trámite o servicio	Verifica los daños causados por vehículos automotores causados a cualquier especie arbórea o arbustiva que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio de Cuernavaca Morelos.
Modalidad del trámite o servicio	Presencial.
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Toda persona física o moral que haya provocado de manera imprudencial algún daño o maltrato a cualquier especie arbórea, arbustiva o plantas ornamentales plantadas en vía pública con un vehículo
Beneficio del servicio, en su caso	Realizar la reparación de los daños caudados a cualquier especie arbórea, arbustiva o plantas ornamentales plantadas en vía pública caudadas por un vehículo
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez Km. 1.5, Colonia Vicente Estrada Cajigal, C.P. 62460 (Interior Del Parque Alameda "Luis Donald Colosio Murrieta"), Cuernavaca, Morelos., tel.: 777 100-05-94
Días y horarios de atención al público	De lunes a viernes de 8.00 a 15:00 hrs.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director General de Desarrollo Sustentable.
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Única sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Cualquier persona, física o moral, que haya provocado de manera imprudencial algún daño o maltrato a cualquier especie arbórea, arbustiva o plantas ornamentales plantadas en vía pública con un vehículo
Medio de presentación	Presencial presentando documento de Seguridad vial.
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	No aplica
Área (s) de pago	No aplica
Forma de determinar el monto	No aplica



Momento en que se debe realizar el pago	No aplica
Plazo máximo de resolución	Treinta días hábiles.
Vigencia	No aplica
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Artículo 67, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, de fecha 17 de Julio de 2019.
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Debe presentarse mediante la presentación del oficio de seguridad vial donde mencionan los hechos ocurridos por un vehículo que ocasiono daños o maltrato a cualquier especie arbórea, arbustiva o plantas ornamentales plantadas en vía pública con un vehículo.
El formato o formatos correspondientes (URL)	No aplica
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	No aplica
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	Es necesario lleva a cabo la visita de verificación por parte de los verificadores de la Dirección General De Desarrollo Sustentable, para realizar el dictamen técnico y obtener así todos los elementos que permitan verificar los daño o maltrato a cualquier especie arbórea, arbustiva o plantas ornamentales plantadas en vía pública ocasionadas por un vehículo. Fundamento Jurídico: Artículo 8 de La Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente; 1, 2, 5, 26, 86, 87 y 131 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado el 15 de julio de 1998 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3927; 25, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, publicado el 11 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5744; 9, 10, fracciones I, II y, 33 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado el 04 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5763.
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	Treinta días.
	Cinco días. Artículo 34, fracción VI, del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Cuernavaca; artículo 52 Del Reglamento De Ecología Y Protección Al Ambiente Del Municipio De Cuernavaca.
Paso 1	Presentar oficio del siniestro a la Secretaría De Desarrollo Sustentable



Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Paso 2	Restituir los daños ocasionados por daño o maltrato a cualquier especie arbórea, arbustiva o plantas ornamentales plantadas en vía pública.
--	--------	---

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Presentar documento del siniestro.	1	1
2.	Identificación del solicitante		1

Nota: Previo a la respuesta, se realiza visita de inspección para calificar el daño causado e imponer la restitución ecológica que el ciudadano tendrá que entregar a la Autoridad correspondiente

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Es necesario presentar el oficio ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, realizar la restitución ecológica en el caso de aplicar.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Conservar el acuse de su solicitud con el objetivo de darle seguimiento a la solicitud.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Deberá concluir el trámite ante esta Secretaría Desarrollo Sustentable para poder continuar el su trámite ante la Sindicatura Municipal.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio	Artículos 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada el 22 de diciembre de 1987 en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 5, 26, 86, 87 y 131 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado el 15 de julio de 1998 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3927; 25, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, publicado el 11 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5744; 9, 10, fracciones I, II y, 33 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado el 04 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5763.
De los requisitos	Artículo 32 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 04 de diciembre de 2019, con el número de ejemplar 5763.
Del costo	No aplica
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.